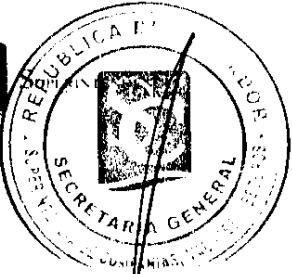




SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Disolución



Resolución No. SCVS-INC-DNASD-2020-00003704

AB. Dennis Lorena Barcia Fierro
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

CONSIDERANDO

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE mediante resolución No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005565 de fecha 18 de septiembre de 2012, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 26 de julio de 2013, se declaró la disolución de la compañía CETUL S.A., de acuerdo a lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías, vigente a dicha fecha;

QUE en virtud de la resolución antes indicada, se designó liquidadora de la compañía, a la señora Blanca Fernández Montalván, no obstante dicho nombramiento no fue emitido;

QUE los accionistas, quienes representan la totalidad del capital social de la compañía, ingresaron una solicitud con el número de trámite 34358-0041-20 de fecha 02 de junio de 2020, en la cual solicitan se nombre liquidadora a la señora LISSETTE GREGORIA RIVADENEIRA ARTEAGA;

QUE "El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de socios o accionistas que presenten por lo menos la mayoría del capital social pagado de la compañía, designar liquidadora a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o reemplazar al que se encontrare en funciones." (Artículo 28 del Reglamento sobre disolución, liquidación, cancelación y reactivación de compañías nacionales y revocatoria del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras);

QUE es atribución del Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores;

EN uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. ADM 2019-011 de 08 de abril de 2019;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- NOMBRAR a la señora LISSETTE GREGORIA RIVADENEIRA ARTEAGA, para el cargo de liquidadora de la compañía CETUL S.A. "EN LIQUIDACIÓN", quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que a través de Secretaría General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros: a) Se notifique con la presente resolución al actual representante legal a través del correo electrónico que se encuentra registrado en la base de datos institucional; y, b) Una vez inscrita en el Registro Mercantil la presente resolución, se remita copia de la misma al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelve el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, 26 de junio de 2020

Firmado digitalmente
por DENNIS LORENA
BARCIA FIERRO
Fecha: 2020.06.26
09:32:05 -05'00'

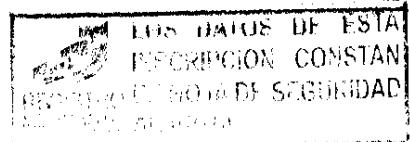
**AB. Dennis Lorena Barcia Fierro
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO**

ACEPTO el nombramiento de liquidadora. DECLARO BAJO JURAMENTO que soy legalmente capaz, que no me encuentro incursa en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidadora, que me encuentro habilitada para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. Y ME OBLIGO en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones, o por uso o disposición arbitraria o negligente de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios, accionistas o terceros." - Guayaquil, 26 de junio de 2020

Lissette Rivadeneira A.
SRA. LISSETTE GREGORIA RIVADENEIRA ARTEAGA
C.C. No. 092263862-2 (código dactilar A1343A1122)

ACIP / Exp. 100804 / T. 34358-0041-20

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre
Teléfonos: 8728500
www.supercnas.gob.ec



RAZON DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 9 DE LA LEY DEL CONTRATO ELECTRONICO,
FIRMAS Y MENSAJES DE DATOS; Y, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 5 DEL MECANISMO DE LA
PRECITADA LEY; SIENTO COMO TAL QUE LA DESATRIBUCION DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO
QUE ANTECEDE, GUARDA EXACTITUD, CONFORMIDAD Y CORRELACION CON SU ORIGINAL QUE CONSTA EN
EL ARCHIVO INSTITUCIONAL DE ESTA ENTIDAD, TODO LO QUIL CERTIFICO. QUITO, 26 JUN 2020

Abg. María Soledad Medina
SECRETARIA GENERAL
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

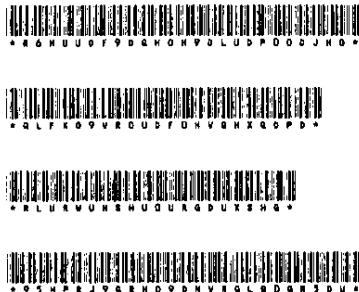


NUMERO DE REPERTORIO:17.724
FECHA DE REPERTORIO:30/jun/2020
HORA DE REPERTORIO:13:13

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta de Junio del dos mil veinte queda inscrita la presente Resolución Nº SCVS-INC-DNASD-2020-00003704, dictada el 26 de junio del 2020, por el Especialista Jurídico Societario, AB. DENNIS LORENA BARCIA FIERRO, la misma que contiene el Nombramiento de Liquidador, de la Compañía CETUL S.A. "EN LIQUIDACION", a favor de LISSETTE GREGORIA RIVADENEIRA ARTEAGA, de fojas 40.472 a 40.473, Libro Sujetos Mercantiles número 6.926.

ORDEN: 17724



Guayaquil, 02 de julio de 2020

REVISADO POR: *lo*

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

0225191

Miguel H. Alcívar y Fco. de Orellana
Telf: (593 4) 229 5030

1900
1901

B. 1.